

sas á casas , y familias de hombres particulares á otras , vienen por sucesion de tiempo á poblarse y edificarse , y componerse Aldeas , Villas , Ciudades , Provincias , Reynos , é Imperios. Por lo qual entre aquellos ilustres Gobernadores de Repúblicas , con razon fue preferido Marco Catón Romano , á Aristides Griego ; porque Marco Catón fue celebrado padre de familia , y Aristides fue notado de falto en ello. Y así Chilon Filosofo dixo , que el gobierno de la casa convenia que fuese muy semejante al de la Ciudad. Y á Chilon dixo Licurgo , que instituyese en su casa el bien comun , como en la República. El Emperador Alexandro Severo , visitando el Senado Romano , no solo inquiria como los Senadores vivian , y como gobernaban la República ; pero tambien como regian , y gobernaban sus casas ; y decia él , *que hombre que no sabia á su muger mandar , y su casa proveer , y su familia gobernar , era gran locura encomendarle el gobierno de la República* . Lo qual aprendió de Isocrates , y de otros graves Autores , como adelante decimos. (a) Así que de seguir en estas materias corruptas opiniones , se ha introducido el olvido de lo bueno , y la malicia do lo malo : por lo qual se hacen cosas no bien acertadas. Lo que yo diré en este Tratado , no será de las novedades absolutas , que tengan por origen mi suficiencia ; sino sacaré á la plaza , y al mercado (que así llamó Pytagoras al mundo) consejos hallados en los antiguos y sábios varones , y determinaciones de Legisladores : á las quales advirtiéndolos que gobiernan Repúblicas , por ciencia , ó reminiscencia , (ó como ellos mandaren) con cuidado de las poner en execucion , 10. conseguirseha el fin para que son proveídos de los cargos , y los Pueblos serán mantenidos en paz y en justicia : (b) que son dos bienes , que hacen las Ciudades poderosas y ricas. Finalmente , yo no serviré aquí mas de dár guisado al gusto vulgar las cosas tan santas , que definieron los Jurisconsultos ,

Tom. I.

tos , establecieron los Emperadores , decretaron los Prelados de la Santa Iglesia , encomendaron los grandes Filosofos del gremio Gentilico , y del aprisco Evangelico , determinaron los Doctores en la ciencia legal , y sobre todo los Reyes de estos Reynos en sus leyes , 11. que por ser de cosas tan cotidianas merece recomendacion. (c) Lo qual procuraré que sea con la mas breve resolucion , y distincion que sea posible ; 12. porque así como aquella moneda es mejor , que siendo menor en la materia , es mayor en el valor ; así aquella tengo por mejor doctrina , que siendo mas breve en las palabras , es mas larga en las sentencias , segun dixeron Pytagoras , Origenes , y otros Autores. (d) Y si en algo pareciere largo , ayudarmehe del Jurisconsulto Marciano , y de Acursio , (e) 13. que dicen ser inculpable el exceso de escribir cosas utiles.

Y porque no ha faltado quien ponga objeto de ir esta Obra en Romance , así por parecer desautoridad de la ciencia legal , que está escrita en Latin por el Derecho Civil , y Glosadores , como porque materias de gobierno , y justicia tan practicables , no es bien que anden comunes á todos , por el peligro de abusar de ellas ; me pareció satisfacer aquí con decir lo que Cicerón , (f) reprehendiendo á los Romanos de que menospreciaban su lengua Latina , y no querian leer libro que no fuese escrito en Griego , les dixo : *Por ventura es tanto mayor la ciencia , quanto menos se entiende la lengua en que se encierra ?* Y con esto digo , que á mi me fuera mas facil escribir este Libro en Latin , porque el de nuestros Derechos lo es mas que el Romance , que ha de ir por mejor estilo , como sujeto á juicio de mas Lectores : y fuerame de mas autoridad , porque algunos le estimarán en menos por estar en vulgar ; y fuerame de mas utilidad , porque en Latin se llevara á otros Reynos , como á éste se traen Libros de los estraños ; pero pospuse lo susodicho , por ser mas conveniente escribirle

A 2

en

(a) Lib. 1. cap. 1. num. 29.

(b) Isaias 32. *Opus justitie pax , & lex 1. Taur. & ibi Castellus verb. Pax, glos. 2. & Burg. de Paz ibid. n. 10. cum seq. Procem. sexti Decret. Procem. Partitar. & Fori, l. 2. tit. 10. part. 2. l. 1. tit. 1. lib. 8. Recop.*

(c) L. Legavi, ff. de Liber. leg. lib. *Plenius rogo quæ ad hæc spectant, attingas, quotidiana enim sunt.* Bart. in l. 1. in princip. ff. de Suspect. tutorib.

(d) Pythagor. *Ne multis verbis pauca comprehendas, sed paucis multa.* Origen. super lib. Jud. homil. 6. *Brevis & prudens sermo, & auditur libentius, & attentius, & melius memoria commendatur.* Et è contrario, ut ait Gregor. Na-

cienc. in oratione in sanctum lavacrum. *Satietas inimica est auribus, quemadmodum cibus superfluous corporibus.* Senec. epist. 88. in princip. ait: *Magna artificia esse totum comprehendere sub exiguo.* Horat. in Arte Poet. *Brevis esse laboro. Et quod brevius fit, melius fit.* Val. Max. *Multa & magna breviter sunt dicenda.* Eccles. cap. 7. *Noli verbosus esse: & cap. 10. Stultus verba multiplicat.* D. Greg. lib. 26. c. 18. in Job, cap. Sit rector. in fin. 43. distinct.

(e) In l. Jam dubitari, ex dict. Marciani l. C. ibi, ff. de Hæred. instit. & Pinel. in rubric. C. de Bon. mater. 2. part. num. 45. vers. *Sunt hæc.*

(f) Lib. 1. de Finibus.